

## *ACUERDO DE CONCEJO N°081-2022/MLV*

La Victoria, 25 de noviembre de 2022

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA**

**VISTO:** en sesión ordinaria de Concejo del 25 de noviembre de 2022, el dictamen conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Gestión Ambiental,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su artículo 194° y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20, artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3) del artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como función específica exclusiva de la Municipalidades Distritales la de proveer del servicio de limpieza pública;

Que, mediante Ordenanza N°270-2017/MLV se aprueba el Reglamento de Altas Bajas y Disposición de los Bienes Muebles de la Municipalidad de La Victoria, que tiene por objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una gestión eficiente de los bienes muebles estatales, maximizando su rendimiento económico y social, contribuyendo al proceso de modernización de la gestión municipal;

Que, el artículo 22° de la Ordenanza, señalada en el párrafo anterior, indica que la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de la Municipalidad de La Victoria, dicho traslado puede provenir de otra entidad, persona jurídica, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada o misión extranjera acreditada en el Perú; asimismo, en el artículo 23° establece que las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la municipalidad deberán ser aceptadas por Acuerdo de Concejo, conforme a Ley;

Que, mediante Carta N°033-2022-GGA/MLV la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita a la ONG – FORPRODES – Forjando Progreso y Desarrollo para las Ciudades, la donación de 300 especies arbóreas, que permitirán contrarrestar el efecto de contaminación ambiental, las mismas que serán ubicadas en los diferentes puntos de áreas verdes y parques del distrito de La Victoria, dando como sugerencia las siguientes especies: Eucaliptos, Papelillo, Molle Costeño, Huaranhuay, Ficus, etc.

Que, a través de la Carta del 17 de noviembre de 2022, la ONG –FORPRODES–, Forjando Progreso y Desarrollo para las Ciudades, manifiesta su voluntad de donar 300 árboles a favor de la comunidad victoriana y esa forma, contribuir en la mejora del medio ambiente y el ornato en el distrito, dando como donación las siguientes especies: 70 molles costeño, 70 tecomas, 50 eucaliptos, 100 papelillos y 10 crotos;

Que, mediante el Informe N°404-2022-SGAVSA-GGA/MLV de la Subgerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental, opina de manera favorable respecto a la viabilidad de la donación de parte de la ONG – FORPRODES- Forjando Progreso y Desarrollo para las Ciudades; opinión que es compartida por la Gerencia de Gestión Ambiental a través del Informe N°69-2022-GGA/MLV;

Que, por el Informe N°521-2022-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable respecto a la aceptación de la donación ofrecida por la ONG FORPRODES – Forjando Progreso y Desarrollo para las Ciudades, consistente en 300 especies de árboles a favor de la Municipalidad de La Victoria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 25 de noviembre de 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

**SE ACUERDA:**

**Artículo primero.-** Aceptar la donación de trescientos (300) especies de árboles, según los considerandos del presente acuerdo, de parte de la ONG-FORPRODES-, Forjando Progreso y Desarrollo para las Ciudades.

**Artículo segundo.-** Agradecer a la ONG-FORPRODES-, Forjando Progreso y Desarrollo para las Ciudades, por la donación indicada en el artículo precedente.

**Artículo tercero.-** Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
Julian Rafael Corvacho Becerra  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra  
ALCALDE